



1923

DECRETO N° _____

TEMUCO, 17 JUN. 2015 /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- El Contrato Promesa de Compraventa N°0299 de fecha 18 de julio de 2011, de derecho de sepultura respecto de la sepultura ubicada en el patio N°48 Los Raulíes, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alex Antihuen Llanquitrur, Rut. N° _____ con domicilio en _____ de la comuna de Temuco.
- 3.- La solicitud de fecha 02 de junio 2015, presentada por don Luis Alex Antihuen Llanquitrur, señalando que solicita renunciar a contrato.
- 4.- La Resciliación del Contrato Promesa Compraventa de fecha 02 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Luis Alex Antihuen Llanquitrur.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a la resciliación efectuada entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alex Antihuen Llanquitrur, mediante la cual deja sin efecto el contrato de promesa señalado en Vistos N° 2.
- 2.- Que la sepultura en cuestión se encuentra desocupada, sin inhumaciones.

DECRETO:

- 1.- Recupérese la sepultura, ubicada en el patio N°48 Los Raulíes, del Parque Cementerio General.
- 2.- La Administración del Cementerio Parque Municipal, deberá liberar la sepultura y archivar la documentación que dio origen al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



L.O.D.

Distribución

- Of. de Partes
- Parque Cementerio General

**RESCILIACION CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA
MAGALY BAEZA RAMIREZ – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 02 de junio de 2015, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y don **LUIS ALEX ANTIHUEEN LLANQUITRUR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ de la comuna y ciudad de Temuco; quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado otorgado con fecha 18 de julio de 2011, la Municipalidad de Temuco, como promitente vendedor y don Luis Alex Antihuen Llanquitrur, como promitente comprador, convinieron en celebrar un contrato de promesa de compraventa respecto del Derecho de Sepultura, Familiar y Perpetuo de un terreno de 2,5 metros cuadrados, con capacidad para 3 inhumaciones, ubicado en el patio N° 48 denominado **Los Raulfes**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en resciliar y dejar sin efecto el contrato de promesa de compraventa individualizado en la cláusula anterior, de fecha 18 de julio de 2011, declarando expresamente que nada se adeudan y que no tienen cargo alguno que formularse derivado de la relación contractual referida; por lo cual, se otorgan el más amplio y completo finiquito.

TERCERO: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce.

LUIS ALEX ANTIHUEEN LLANQUITRUR



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



AUTORIZO la firma de don **LUIS ALEX ANTIHUEEN LLANQUITRUR**, Cédula de identidad N° _____ MRA/cmpn -TEMUCO, 03 de Junio del año 2015.-mjp//

**CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO**



**INUTILIZADO
(ESTE LADO)**

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or name, crossed out with a diagonal line.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a date or initials.]



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely a notary signature or name.]